



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia y Justicia

Decreto 5/2006, de 27 de enero, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 3045

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 15/2006, de 8 de febrero, por el que se dispone el cese y nombramiento de Vocales del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.

Página 3048

Consejería de Sanidad

Decreto 16/2006, de 8 de febrero, por el que se dispone el cese de D. Francisco Rivera Franco como Director General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

Página 3048

Decreto 17/2006, de 8 de febrero, por el que se nombra a D. José Díaz-Flores Estévez Director General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

Página 3048

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 26 de enero de 2006, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Industriales, convocadas por Orden de 29 de marzo de 2005, de la Consejería de Presidencia y Justicia (B.O.C. nº 66, de 5.4.05), y se les ofertan puestos de trabajo.

Página 3049

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

Decreto 6/2006, de 26 de enero, del Presidente, por el que se acepta la renuncia de un miembro del jurado de los Premios Canarias correspondientes al año 2006 y se procede a su sustitución.

Página 3051

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 26 de enero de 2006, por la que se delega la competencia para proponer la ex-
ceptuación de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

Página 3051

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 3 de febrero de 2006, por la que se modifica parcialmente la Orden de 8 de junio
de 2004, que convoca el régimen de ayudas comunitarias previstas en el Reglamento (CE)
nº 2328/2003, del Consejo, de 22 de diciembre de 2003, para las Islas Canarias para com-
pensar los costes adicionales en la comercialización de determinados productos pesqueros.

Página 3052

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 30 de enero de 2006, por la que se ha-
ce público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias de 30 de noviembre de 2005, relativo a la Aprobación Definitiva del Texto
Refundido de la Adaptación Básica del Plan General de Santa Cruz de Tenerife.

Página 3053

IV.**Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 19 de enero de 2006, por
el que se hace pública la adjudicación del contrato relativo a la realización del programa
de seguros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 3054

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 23 de enero de 2006, por
el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios relativo a la limpieza de
los Edificios de Servicios Múltiples I y II de Santa Cruz de Tenerife.

Página 3055

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 23 de enero de 2006, por
el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios relativo al mantenimien-
to y conservación de los Edificios de Uso Administrativo: Prodamer y Tres de Mayo en
Santa Cruz de Tenerife.

Página 3056

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 23 de enero de 2006, por
el que se hace pública la adjudicación del contrato relativo a la suscripción de la póliza
de seguro de vehículos a motor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Ca-
narias.

Página 3056

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 23 de enero de 2006, por
el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios relativo a la limpieza de
las nuevas dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda en Santa Cruz de Te-
nerife.

Página 3057

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 23 de enero de 2006, por el que se hace públi-
ca la adjudicación de un contrato de suministro por importe superior a 60.101,21 euros.

Página 3058

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 3 de febrero de 2006, que convoca con-
curso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de implantación de la ges-
tión del cambio en el programa Mayte (Medio Ambiente y Territorio electrónico) de es-
ta Consejería.

Página 3058

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 3 de febrero de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de ampliación funcional del programa Mayte (Medio Ambiente y Territorio electrónico) de esta Consejería.

Página 3060

Promotur Turismo Canarias, S.A.

Anuncio de 30 de enero de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la realización y ejecución material del Pabellón Promocional de Canarias en determinadas Ferias Rurales durante el ejercicio 2006.

Página 3061

Otros anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2006, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados, en relación al Procedimiento Abreviado nº 582/2005, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por Dña. Carmen de Armas Marrero y otros, contra las Resoluciones de 10 de junio de 2004, de 7 de junio de 2005 y de 9 de agosto de 2005 de la Dirección General de Personal.

Página 3062

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de enero de 2006, que acuerda la remisión del expediente administrativo nº 709/03-D, a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, con motivo de la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 358/2005, contra el Acuerdo de Gobierno, de 29 de julio de 2004, por el que se informa al Parlamento de Canarias de los cambios operados en la clasificación y categoría de los terrenos clasificados como suelo urbanizable o apto para urbanizar con destino total o parcialmente turístico, como resultado de la aplicación de las determinaciones de la Disposición Adicional 4ª de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, y se emplaza a los interesados en el mismo.

Página 3063

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de enero de 2006, de la Directora, relativo a notificación de liquidaciones de reintegros de subvenciones.

Página 3064

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 21 de septiembre de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Baja técnica de C-100.456 Diego Domínguez, ubicada en Lomo del Capón, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº AT 05/003.

Página 3065

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de noviembre de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Reformado de electrificación de Salinas de Matorral, ubicada en las Salinas del Matorral, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. nº AT 04R233.

Página 3066

Dirección General de Comercio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de diciembre de 2005, que somete al trámite de información pública la solicitud de licencia comercial específica, el correspondiente proyecto e informe de impacto social y económico en el expediente administrativo iniciado por D. Ambrosio Jiménez Quintana, en representación de la entidad mercantil Construcciones Industriales de Tenerife, S.A. (COINTE, S.A.), para la implantación de Centro Comercial, con superficie de venta proyectada de 30.000 m², a ubicar en el término municipal de Arona (Tenerife).

Página 3066

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2006, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 3067

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2006, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 3068

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2006, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 3070

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2006, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 3071

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de enero de 2006, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 3072

Anuncio de 20 de enero de 2006, por el que se abre el plazo de información pública en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico del Poblado de la Atalayita, término municipal de La Antigua.

Página 3074

Anuncio de 20 de enero de 2006, por el que se abre el plazo de audiencia a los interesados en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico del Poblado de la Atalayita, término municipal de La Antigua.

Página 3074

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

Anuncio de 17 de enero de 2006, relativo a la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

Página 3074

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 16 de enero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000908/2005.

Página 3077

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de San Bartolomé de Tirajana

Edicto de 9 de noviembre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000497/2003.

Página 3078

Agencia Tributaria

Delegación Especial de Canarias.- Anuncio de 27 de enero de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2005, que determina el ámbito de competencias en materia de recaudación de las Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Página 3079

I. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia y Justicia

184 *DECRETO 5/2006, de 27 de enero, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrolla el mandato contenido en el artículo 18.4 de la Constitución, estableciendo un régimen de garantías para los ciudadanos mayor que el que contenía la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, estableciendo nuevas y numerosas obligaciones para los titulares de los ficheros y para los responsables de los mismos.

Este hecho, junto a la sentencia del Tribunal Constitucional nº 292/2000, de 30 de noviembre, por la que se declararon inconstitucionales varios preceptos del nuevo texto legal que afectaban directamente a los ficheros de titularidad pública, y a la existencia de un considerable número de ficheros creados a lo largo del tiempo por los diferentes Departamentos, recomiendan la necesidad de promulgar una norma en la que se regulen con carácter general el procedimiento, los requisitos y condiciones a los que, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, debe ajustarse la creación, modificación o supresión de ficheros en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, a propuesta conjunta del Consejero de Presidencia y Justicia y de la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 27 de enero de 2006,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación a todos los ficheros de datos de carácter personal registrados en soporte físico, que siendo de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o de las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquella, estén sujetos a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2.- Creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

1. La creación, modificación o supresión de los ficheros incluidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto se realizará, previo informe, sobre las medidas de seguridad, del órgano competente en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones, por orden del titular de la Consejería competente por razón de la materia a la que afectan, la cual deberá contener, según los casos, las menciones exigidas en el artículo 20 de la citada Ley Orgánica

y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

2. A efectos de la emisión del informe sobre las medidas de seguridad, junto al proyecto de orden se deberá remitir el correspondiente documento de seguridad.

Artículo 3.- Procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. La iniciativa en la tramitación del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal corresponderá al órgano titular de la competencia para cuya finalidad sea creado el fichero.

2. Si la propuesta fuera de un organismo autónomo, de una entidad de derecho público o de un Ente público la propuesta corresponderá a su consejo de administración u órgano que tenga atribuida la competencia.

3. El proyecto de disposición se acompañará de un informe sobre la necesidad y oportunidad del mismo, así como de una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar.

4. Durante el proceso de elaboración se recabará, además de los informes y dictámenes previos preceptivos, cuantos estudios y consultas se estimen convenientes para garantizar la oportunidad y legalidad del texto del proyecto.

5. Con carácter previo a su aprobación, el proyecto de disposición se remitirá a la Inspección General de Servicios para informe preceptivo.

Con posterioridad al informe preceptivo de la Inspección General de Servicios, se enviará a la Secretaría General Técnica de la Consejería a la que corresponda la aprobación del proyecto para informe igualmente preceptivo.

Artículo 4.- Competencias de las Secretarías Generales y Secretarías Generales Técnicas.

1. Corresponde a las Secretarías Generales Técnicas de cada Consejería y a la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno:

a) Supervisar el estricto cumplimiento y aplicación de la normativa contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte de los centros directivos del departamento, sin perjuicio de las competencias de la Inspección General de Servicios y del departamento competente en tecnologías de la información.

b) Proponer cuantas medidas de seguridad estimen oportunas en orden a garantizar la protección y confidencialidad de los ficheros gestionados por el departamento.

2. En el ámbito de los Entes públicos y organismos autónomos dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, las competencias a que se refiere el número anterior serán ejercidas por las respectivas Secretarías Generales u órganos equivalentes.

Artículo 5.- Medidas de seguridad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 de este Decreto, la Inspección General de Servicios, en colaboración con el órgano competente en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones, velará por la implantación y seguimiento de las medidas técnicas y documentos de seguridad de los ficheros regulados en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

Artículo 6.- Responsabilidad sobre los ficheros.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 de este Decreto, en el ámbito de los respectivos departamentos, Entes públicos u organismos autónomos, corresponde a los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros de carácter personal la adopción de las medidas sobre su gestión y organización y, en particular, las que resulten necesarias para garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las relativas al ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos en las normas reguladoras de la protección de datos de carácter personal.

Artículo 7.- Cesiones y comunicaciones de datos.

Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus Entes públicos u organismos autónomos, solamente podrán ser objeto de cesión o comunicación en los términos establecidos en los artículos 11, 12 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS DE ACCESO, OPOSICIÓN, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Artículo 8.- Ejercicio de estos derechos.

1. El interesado ejercerá directamente los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de

sus datos de carácter personal frente al responsable del fichero, pudiendo emplearse a tal efecto los modelos de solicitud que sean aprobados por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia.

El interesado podrá actuar a través de representante voluntario y, cuando se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad que le imposibilite el ejercicio personal de los mismos, podrá actuar en su nombre su representante legal.

2. Las solicitudes se encontrarán disponibles en todas las oficinas de registro de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus Entes públicos y organismos autónomos que de ella dependan, así como en la página que se habilite a tal efecto en el sitio web del Gobierno de Canarias en internet.

3. Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto con la fotocopia compulsada del D.N.I. o cualquier otro medio de identificación personal válido en derecho y, en su caso, de los demás documentos que procedan según la naturaleza del derecho a ejercitar.

4. Una vez registrados los documentos junto con la solicitud correspondiente se enviarán al responsable del fichero, que realizará las acciones oportunas para dar respuesta a dicha solicitud, en la forma y plazos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

CAPÍTULO III

DEL CATÁLOGO DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Artículo 9.- Elaboración del catálogo.

1. La Inspección General de Servicios llevará a cabo la elaboración de un catálogo de ficheros de datos de carácter personal de titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus Entes públicos y organismos que de ella dependan.

2. A tal efecto, las Secretarías Generales Técnicas u órganos equivalentes deberán remitir a la Inspección General de Servicios copia de las órdenes por las que se creen, modifiquen o supriman dichos ficheros en el plazo de cinco días desde su aprobación.

3. La Inspección General de Servicios, salvo que no exista variación alguna de los ficheros ya existentes, publicará anualmente relación de los ficheros de ca-

rácter personal, con indicación, como mínimo, de la fecha de aprobación y publicación de cada uno de ellos, así como del órgano responsable del fichero.

Artículo 10.- Inspección.

1. La Inspección General de Servicios, en el ejercicio de su función, podrá inspeccionar los ficheros a que hace referencia el presente Decreto, recabando cuanta información precise para el cumplimiento de su cometido, con exclusión de los datos de carácter personal.

2. Para el ejercicio de esta función la Inspección General del Servicio podrá requerir la colaboración del órgano competente en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Relación de ficheros.

De conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 9 del presente Decreto y a efectos de que la Inspección General de Servicios haga pública la primera relación de ficheros de carácter personal existentes en toda la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los Secretarios Generales Técnicos de los departamentos remitirán la información necesaria incluida la de sus Entes públicos y organismos autónomos en el plazo de dos meses a contar a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

Segunda.- Informatización del catálogo.

El catálogo previsto en el artículo 9 de este Decreto se deberá llevar en soporte informático, a cuyos efectos la Dirección General competente en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones, conjuntamente con la Inspección General de Servicios, diseñará y elaborará la correspondiente aplicación informática en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facultad para dictar disposiciones de aplicación y desarrollo.

Se faculta a los Consejeros de Presidencia y Justicia e Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, para dictar las disposiciones que resulten precisas para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Segunda. - Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2006.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

185 *DECRETO 15/2006, de 8 de febrero, por el que se dispone el cese y nombramiento de Vocales del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, apartados 1, 4.d) y 6, de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, en relación con su artículo 6.3.e).

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, previa la formulada por la Confederación Canaria de Empresarios, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2006,

DISPONGO:

1.- Cesar a D. Félix Santiago Melián, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

2.- Nombrar a D. Germán Suárez Domínguez, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de

Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de febrero de 2006.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

Consejería de Sanidad

186 *DECRETO 16/2006, de 8 de febrero, por el que se dispone el cese de D. Francisco Rivera Franco como Director General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 10.4 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

A propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2006.

Vengo en disponer el cese de D. Francisco Rivera Franco como Director General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de febrero de 2006.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

187 *DECRETO 17/2006, de 8 de febrero, por el que se nombra a D. José Díaz-Flores Estévez Director General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma

de Canarias, en relación con el artículo 10.4 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

A propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2006.

Vengo en nombrar a D. José Díaz-Flores Estévez Director General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de febrero de 2006.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

188 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 26 de enero de 2006, por la que*

se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Industriales, convocadas por Orden de 29 de marzo de 2005, de la Consejería de Presidencia y Justicia (B.O.C. nº 66, de 5.4.05), y se les ofertan puestos de trabajo.

Terminadas las pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Industriales, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 29 de marzo de 2005 (B.O.C. nº 66, de 5.4.05), y de acuerdo a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Hacer pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, relacionados a continuación:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación Total
Velduque Ramos, Ana Rosa	43668092Q	7,16
Conde Fernández, Antonio Jesús	42178357Z	7,08
Blanco Fernández, Florencio	78483752R	7
Blasco Lorenzo, Alberto Miguel	42868089E	6,88
Casado Cuyas, Javier	44707330E	6,81
Fernández Oliva Santana, Vicente Luis	42086514X	6,38
Falcón López, Carlos Javier	44306174D	6,21
García Carballo, Javier José	43805144B	5,79
Alvarez de Yraola, Juan	2889256L	5,56
Santana Monagas, Alberto	44312937X	5,49

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes seleccionados aportarán ante la Dirección General de la Función Pública la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1.A)

apartado d), de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante seleccionado no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.- Ofertar los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo al objeto de que los aspirantes

seleccionados manifiesten su preferencia en relación a los mismos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o, potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

ANEXO

RELACIÓN DE PLAZAS A OFERTAR A LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN VIRTUD DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS (GRUPO A) DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ESPECIALIDAD INGENIEROS INDUSTRIALES, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DE 29 DE MARZO DE 2005.

Nº R.P.T.	CONSEJERIA	DENOMINACIÓN	NIVEL	C.E.	LOCALIZACIÓN	NºORDEN PREFERENCIA
10247310	Cª de Medio Ambiente y Ordenación Territorial	J/Secc.Prev.Ambiental	26	67	Las Palmas G.C.	
10249410	Cª de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.	Ingeniero Superior	24	50	S/Cruz de Tenerife	
27178	Cª de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.	Ingeniero Superior	24	50	S/Cruz de Tenerife	
27179	Cª de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.	Ingeniero Superior	24	50	Las Palmas G.C.	
27183	Cª de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.	Ingeniero Superior	24	50	Las Palmas G.C.	
10204110	Cª de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.	Ingeniero Superior	24	50	Las Palmas G.C.	
10249510	Cª de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.	Ingeniero Superior	24	50	Las Palmas G.C.	
10204010	Cª de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.	Ingeniero Superior	24	50	Las Palmas G.C.	
10192010	Cª de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.	Ingeniero Superior	24	50	Las Palmas G.C.	
10263710	Cª de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.	Ingeniero Superior	24	50	Las Palmas G.C.	

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

189 *DECRETO 6/2006, de 26 de enero, del Presidente, por el que se acepta la renuncia de un miembro del jurado de los Premios Canarias correspondientes al año 2006 y se procede a su sustitución.*

Visto el Decreto 252/2005, de 28 de noviembre, del Presidente, por el que se designan los jurados de los Premios Canarias correspondientes al año 2006.

Vista la renuncia presentada por el Presidente del Proyecto Cultural de Desarrollo Comunitario La Aldea de Dña. Lidia Sánchez González, a formar parte de los jurados de los Premios Canarias correspondientes al año 2006.

Considerando que el artículo 9.2 del Decreto 122/1992, de 30 de julio, por el que se modifica el Reglamento de los Premios Canarias, faculta al Presidente del Gobierno para proveer la sustitución de los miembros de los jurados que hayan renunciado a integrar los mismos,

DISPONGO:

Primero.- Aceptar la renuncia de Dña. Lidia Sánchez González en la modalidad de Cultura Popular, a formar parte de los jurados de los Premios Canarias correspondientes al año 2006.

Segundo.- Designar, en sustitución de lo anterior, como miembro del jurado de los Premios Canarias correspondiente al año 2006, a D. José Pedro Suárez Espino, en la modalidad de Cultura Popular.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

EL PRESIDENTE,
Adán Martín Menis.

Consejería de Economía y Hacienda

190 *ORDEN de 26 de enero de 2006, por la que se delega la competencia para proponer la exceptuación de garantías para el abono anticipado de subvenciones.*

Considerando que el artículo 29.7 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se estable-

ce el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, faculta al Consejero competente en materia de hacienda para, previo los trámites procedentes, proponer al Gobierno la exceptuación de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

Considerando que el apartado cuarto del Decreto 47/2005, de 5 de abril, delega en los titulares de los departamentos respecto de las subvenciones que se concedan con cargo a los créditos de su Sección presupuestaria la competencia del Gobierno para exceptuar de prestación de garantías de los beneficiarios en supuestos de abono anticipado de subvenciones, prevista en el artículo 29.7 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando que dicha delegación debe completarse, a fin de conseguir la agilidad y eficacia pretendida, con la correspondiente a la formulación de la propuesta que al respecto ha de efectuarse, extendiendo la misma a todos aquellos supuestos análogos en los que la exceptuación de la prestación de garantías sea delegada por el Gobierno.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Delegar en los titulares de los órganos de instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones la competencia para proponer la exceptuación de prestación de garantías de los beneficiarios en los casos de abono anticipado de subvenciones, en aquellos supuestos en que el Gobierno delegue la competencia para acordar la exceptuación de garantías.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y hasta tanto se mantenga la delegación del Gobierno para acordar la exceptuación de garantías.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2006.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

191 *ORDEN de 3 de febrero de 2006, por la que se modifica parcialmente la Orden de 8 de junio de 2004, que convoca el régimen de ayudas comunitarias previstas en el Reglamento (CE) nº 2328/2003, del Consejo, de 22 de diciembre de 2003, para las Islas Canarias para compensar los costes adicionales en la comercialización de determinados productos pesqueros.*

El Reglamento (CE) nº 2328/2003, del Consejo, de 22 de diciembre de 2003 (DO L 345/34, de 31 de diciembre de 2003), vino a establecer un régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de las Azores, de Madeira, de las Islas Canarias y de los departamentos franceses de Guayana y de la Reunión debido a su carácter ultraperiférico.

Mediante la Orden de 8 de junio de 2004 (B.O.C. nº 114, de 15.6.04), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación fueron convocadas las ayudas referidas en el párrafo anterior correspondientes a las campañas de 2003 a 2006, estableciéndose en esa misma Orden de convocatoria las bases para regular el acceso a las ayudas y establecer los mecanismos de gestión y control de las mismas.

Mediante la Orden de 24 de enero de 2005 (B.O.C. nº 19, de 28.1.05), se modificó parcialmente la Orden de 8 de junio de 2004, que convoca el régimen de ayudas comunitarias previstas en el Reglamento (CE) nº 2328/2003, del Consejo, de 22 de diciembre de 2003, para las Islas Canarias para compensar los costes adicionales en la comercialización de determinados productos pesqueros. Las modificaciones operadas en la Orden afectaban a los plazos de presentación de solicitudes y resolución de la convocatoria, contenidos en las bases 7.2.b) y 10.2, respectivamente, y al requisito, establecido en la base 8.B).c), de presentación de las notas de primera venta como documento acreditativo del desembarque de los productos. En este último caso, la imposibilidad por parte de un segmento importante de la flota canaria de dar cumplimiento a tal obligación durante la campaña de 2005, llevó a la ampliación del período en el que, en defecto de notas de primera venta, podían presentarse otro tipo de certificaciones que se recoge en el apartado B).d) de la base 8 anexa a la Orden de 8 de junio de 2004. Esta modificación se justificaba en la inexistencia de centros de Primera Venta en algunos de los núcleos pesqueros más significativos del Archipiélago, a causa de la reestructuración acometida en los puer-

tos de interés general del Estado radicados en las capitales de algunas islas. Este problema persiste a la fecha de emisión de este informe y, probablemente, lo hará a lo largo de la campaña de 2006.

En aras de defender los objetivos trazados en el Reglamento (CE) nº 2328/2003, del Consejo, de 22 de diciembre de 2003, para mantener la competitividad de los productos del sector pesquero de Canarias y salvaguardar la pesca artesanal y costera de esta región ultraperiférica, mediante la base 2.1.a) anexa a la Orden de 8 de junio de 2004, se estableció una limitación para las producciones susceptibles de la compensación a que dan lugar estas ayudas, consistente en que aquéllas fuesen capturadas por buques pesqueros que tuviesen base en las Islas Canarias en el momento en que surtiese efecto la Orden. De la experiencia adquirida en las últimas campañas se ha advertido que el grado de intervención de las Comunidades Autónomas en los procedimientos de autorización de cambios de base de los buques pesqueros es suficientemente significativo y amplio, de manera que no resulta necesario establecer este tipo de limitaciones, puesto que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas afectadas participan, mediante la emisión de informes ad hoc, en la determinación de cambios de base autorizados por la Dirección General de recursos pesqueros, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 1.838/1997, de 5 de diciembre, por el que se regulan el inicio de la actividad pesquera y los establecimientos y cambios de base de buques pesqueros (B.O.E. nº 312, de 30.12.97).

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las competencias que me confieren las vigentes normas,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el primer guión del apartado 1.a) de la base 2 y el apartado B.d) de la base 8 de la Orden, de 8 de junio de 2004, por la que se convoca el régimen de ayudas comunitarias previstas en el Reglamento (CE) nº 2328/2003, del Consejo, de 22 de diciembre de 2003, para las Islas Canarias para compensar los costes adicionales en la comercialización de determinados productos pesqueros, que quedan redactados en la forma siguiente:

a) Base 2.1.a)

- “Que sean capturadas por buques de pesca que tengan base en las Islas Canarias durante el período por el que se solicita la ayuda y sean de propietarios o armadores que ejerzan su actividad en ella”.

b) Base 8. Documentos que deben acompañar la solicitud.

“B) d) En defecto de las notas de primera venta, podrán presentarse, certificaciones expedidas por la autoridad competente en el puerto de desembarco de los productos, en las que se acrediten los kilogramos descargados, la especie, el puerto y la fecha de desembarco. En lo que se refiere a los Puertos de Interés General del Estado, cuando en las certificaciones de la Autoridad Portuaria de que se trate no resulte acreditado alguno de los requisitos señalados, habrá de acompañarse dicha certificación de declaración sumaria de cada descarga en la que deberá constar el desglose de las partidas por especies, que se identificarán por los códigos Alfa-3 de la FAO que recogidos en el anexo IV de la Orden de 8 de junio de 2004, se convoca, para las Islas Canarias, el régimen de ayudas comunitarias previstas en el Reglamento (CE) nº 2328/2003, del Consejo, de 22 de diciembre de 2003 o cualquier otro documento que la Administración considere como prueba fehaciente de la descarga.”

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y será de aplicación a las campañas 2005 y 2006.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente resolución con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2006.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

192 Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 30 de enero de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambien-

te de Canarias de 30 de noviembre de 2005, relativo a la Aprobación Definitiva del Texto Refundido de la Adaptación Básica del Plan General de Santa Cruz de Tenerife.

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de noviembre de 2005, relativa a la Aprobación Definitiva del Texto Refundido de la Adaptación Básica del Plan General de Santa Cruz de Tenerife, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2006.-
El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, de forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 43.2.c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el Plan General de Santa Cruz de Tenerife, al haberse dado cumplimiento al contenido del acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de diciembre de 2004, tanto respecto a los condicionantes impuestos, como a los ámbitos suspendidos, si bien condicionada a la incorporación a un documento único de las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de 1992 aprobadas con posterioridad a dicho acuerdo de la C.O.T.M.A.C. y supeditando su publicación al cumplimiento de dicha condición.

Segundo.- Mantener la suspensión acordada en el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 28 de julio de 2005 respecto al contenido turístico del ámbito del muelle de enlace del puerto de Santa Cruz de Tenerife así como de los parámetros establecidos en la parcela hotelera propuesta, a fin de estudiar la conveniencia de la implantación de un hotel en el ámbito portuario y estudiar, en su caso, la ubicación más idónea.

Tercero.- El presente Acuerdo, una vez cumplimentado el condicionante señalado en el dispositivo primero y emitido informe del técnico ponente acreditativo de su cumplimiento, se publicará en el

Boletín Oficial de Canarias a excepción de las determinaciones señaladas en el dispositivo segundo de este Acuerdo, que deberán ser aprobadas definitivamente por la propia C.O.T.M.A.C.

Cuarto.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al Cabildo Insular de Tenerife.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., el Jefe de Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental, Juan Diego Hernández Domínguez.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

446 Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 19 de enero de 2006, por el que

se hace pública la adjudicación del contrato relativo a la realización del programa de seguros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se adjudica por concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, el contrato para la realización de los servicios que a continuación se citan:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.
- Dirección General de Patrimonio y Contratación.
- Expediente: 6/05-TF.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: servicios.
- b) Descripción del objeto: el objeto de la presente contratación es la realización del programa de seguros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, desglosado en los lotes siguientes:

LOTE	OBJETO
I	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL
II	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PUERTOS CANARIOS.
III	SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

- c) Boletín Oficial de Canarias y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 187, de 22 de septiembre de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Es de dos millones cuatrocientos cincuenta mil (2.450.000,00) euros, con el desglose que se detalla a continuación:

LOTE	OBJETO	PRESUPUESTO LICITACIÓN €
I	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL	850.000,00.-
II	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PUERTOS CANARIOS	300.000,00.-
III	SEGURO TODO RIESGOS DE DAÑOS MATERIALES	1.300.000,00.-

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2005.

b) Contratista:

Lote I: Mapfre Guanarteme, S.A.

Lote II: Mapfre Guanarteme, S.A.

Lote III: Winterthur Seguros, S.A. de Seguros y Reaseguros.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación:

Lote I: 744.100,00 euros.

Lote II: 265.750,00 euros.

Lote III: 1.201.222,40 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2006.-
El Director General de Patrimonio y Contratación,
Alfonso Fernández Molina.

447 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 23 de enero de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios relativo a la limpieza de los Edificios de Servicios Múltiples I y II de Santa Cruz de Tenerife.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se adjudica por concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, el contrato para la realización de los servicios que a continuación se citan:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

- Expediente: 1/05-TF.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: el objeto de la presente contratación es la prestación del servicio de limpieza de los Edificios de Servicios Múltiples I y II de Santa Cruz de Tenerife:

Lote I: limpieza del ESM I de Santa Cruz de Tenerife.

Lote II: limpieza del ESM II de Santa Cruz de Tenerife.

c) Boletín Oficial de Canarias y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias números 183 y 212, de 16 de septiembre y de 28 de octubre de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Es de un millón doscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho (1.279.848,00) euros.

Lote I: 699.848,00 euros.

Lote II: 580.008,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 23 de enero de 2006.

b) Contratista:

LOTE: I.

OBJETO: servicio limpieza ESM I Santa Cruz de Tenerife.
EMPRESA ADJUDICATARIA: Limpiezas Victoria, S.L.

LOTE: II.

OBJETO: servicio limpieza ESM II de Tenerife.
EMPRESA ADJUDICATARIA: Lux Canarias, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación:

Lote I: 636.285,12 euros.

Lote II: 577.828,97 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2006.-
El Director General de Patrimonio y Contratación,
Alfonso Fernández Molina.

448 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 23 de enero de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios relativo al mantenimiento y conservación de los Edificios de Uso Administrativo: Prodamer y Tres de Mayo en Santa Cruz de Tenerife.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se adjudica por concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, el contrato para la realización del servicio que a continuación se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

- Expediente: 11/05-TF.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: el objeto de la presente contratación es la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de los Edificios de Uso Administrativo: Prodamer y Tres de Mayo en Santa Cruz de Tenerife.

c) Boletín Oficial de Canarias y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 187, de 22 de septiembre de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Es de quinientos treinta y siete mil ochocientos noventa y seis (537.896,00) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Ferrovial Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: cuatrocientos veintidós mil ochocientos veinticuatro euros con noventa y cinco céntimos (422.824,95 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2006.-
El Director General de Patrimonio y Contratación,
Alfonso Fernández Molina.

449 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 23 de enero de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato relativo a la suscripción de la póliza de seguro de vehículos a motor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se adjudica por concurso, procedimiento abierto, trámite ordinario y tramitación anticipada de gasto, el contrato para la realización del servicio que a continuación se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

- Expediente: 13/05-TF.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: el objeto de la presente contratación es la suscripción de la póliza de seguro de vehículos a motor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Boletín Oficial de Canarias y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 222, de 11 de noviembre de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Es de trescientos sesenta mil (360.000,00) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 23 de enero de 2006.

b) Contratista: Mutua Tinerfeña de Seguros y Reaseguros.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: trescientos treinta y dos mil veinticuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (332.024,59 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2006.-
El Director General de Patrimonio y Contratación,
Alfonso Fernández Molina.

450 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 23 de enero de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios relativo a la limpieza de las nuevas dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda en Santa Cruz de Tenerife.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Direc-

ción General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se adjudica por concurso, procedimiento abierto, trámite urgente y tramitación anticipada de gasto, el contrato para la realización del servicio que a continuación se citan:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

- Expediente: 22/05-TF.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: el objeto de la presente contratación es la prestación del servicio de limpieza de las nuevas dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda en Santa Cruz de Tenerife.

c) Boletín Oficial de Canarias y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 245, de 16 de diciembre de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Es de ciento setenta y siete mil (177.000,00) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 23 de enero de 2006.

b) Contratista: Limpiezas Victoria, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ciento setenta y seis mil quinientos veintitrés (176.523,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2006.-
El Director General de Patrimonio y Contratación,
Alfonso Fernández Molina.

451 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 23 de enero de 2006, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro por importe superior a 60.101,21 euros.*

EXPEDIENTE.: 65/05.

OBJETO: suministro de 150 ordenadores personales marca Dell modelo OPTIPLEXGX6.

ADJUDICATARIO: Dell Computer, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 126.162,00 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: negociado. Con concurrencia.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 7 de diciembre de 2005.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de enero de 2006.-
La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

452 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 3 de febrero de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de implantación de la gestión del cambio en el programa Mayte (Medio Ambiente y Territorio electrónico) de esta Consejería.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: 35/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización del servicio de implantación de la gestión del cambio en el programa Mayte (Medio Ambiente y Territorio electrónico) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, con el fin de que el personal de la Consejería asuma la nueva filosofía de trabajo, así como un uso eficaz del sistema por parte de los usuarios finales del mismo.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Canarias.

d) Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento noventa mil (190.000,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003, y Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: Las Palmas de Gran Canaria (928) 306296 (Sección de Contratación Administrativa) y Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

e) Telefax: Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los quince (15) días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): grupo V, subgrupo 2, categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se podrá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, hasta las 14,00 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

2º) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003, y Santa Cruz de Tenerife-38001.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia.

2º) Domicilio: Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

4º) Horario: de 9 a 14 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax, en Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II (en la Sala de Juntas de esta Consejería).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1º piso, Edificio Mónaco, teléfono (922) 476281, y en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306296, para cualquier cuestión de carácter administrativo; y en el Servicio de Informática y Gestión de Información, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 455522, para cualquier cuestión relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2006.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

453 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 3 de febrero de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de ampliación funcional del programa Mayte (Medio Ambiente y Territorio electrónico) de esta Consejería.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: 36/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización del servicio de ampliación funcional del programa Mayte (Medio Ambiente y Territorio electrónico) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, con el fin de proceder a la mejora evolutiva de las funcionalidades del Programa y disponer de un servicio de soporte que garantice la operatividad diaria del sistema, para conseguir que la gestión administrativa del Departamento alcance los niveles de eficiencia y calidad requeridos.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Canarias.

d) Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento setenta mil (170.000,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003, y Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: Las Palmas de Gran Canaria (928) 306296 (Sección de Contratación Administrativa) y Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

e) Telefax: Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los quince (15) días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): grupo V, subgrupo 2, categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se podrá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, hasta las 14,00 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

2º) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003, y Santa Cruz de Tenerife-38001.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia.

2º) Domicilio: Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

4º) Horario: de 9 a 14 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax, en Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II (en la Sala de Juntas de esta Consejería).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1º piso, Edificio Mónaco, teléfono (922) 476281, y en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306296, para cualquier cuestión de carácter administrativo; y en el Servicio de Informática y Gestión de Información, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 455522, para cualquier cuestión relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2006.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

454 ANUNCIO de 30 de enero de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la realización y ejecución material del Pabellón Promocional de Canarias en determinadas Ferias Rurales durante el ejercicio 2006.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la contratación de la realización y ejecución material del Pabellón Promocional de Canarias en determinadas Ferias Rurales durante el ejercicio 2006.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, c.p. 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 293698, fax (928) 234289.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 27 de febrero de 2006.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 7 de marzo de 2006.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

27 de enero de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2006.-
La Vicepresidente del Consejo de Administración, Pilar Parejo Bello.

Otros anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

455 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2006, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados, en relación al Procedimiento Abreviado nº 582/2005, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por Dña. Carmen de Armas Marrero y otros, contra las Resoluciones de 10 de junio de 2004, de 7 de junio de 2005 y de 9 de agosto de 2005 de la Dirección General de Personal.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Carmen de Armas Marrero y otros, interponen demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de 10 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del Conservatorio Superior de Música y de los Conservatorios Profesionales de Música de Canarias para el curso 2005/06 (B.O.C. nº 117, de 16.6.05); contra la Resolución de 7 de junio de 2005 de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión, en régimen de comisión de servicios y adscripción provisional, para funcionarios de carrera y personal laboral fijo o indefinido, de plazas del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en el Conservatorio Superior de Música de Canarias durante el curso académico 2005/06 (B.O.C. nº 117, de 16.6.05); y contra la Resolución de 9 de agosto de 2005 de la Dirección General de Personal por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de plazas vacantes inicialmente ofertadas y las adjudicaciones definitivas de destinos provisionales para el curso 2005/06 en el Conservatorio Superior de Música de Canarias y en los Conservatorios Profesionales

de Música de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 582/2005, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial, se nos requiera la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de posibles interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), que establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, que regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Vista la disposición alegada y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, y demás normativa de general aplicación; y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 13 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 582/2005.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente para que puedan personarse como demandados, ante el citado órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2006.- El Director General de Personal, José Manuel Hernández Borges.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

456 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de enero de 2006, que acuerda la remisión del expediente administrativo nº 709/03-D, a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, con motivo de la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 358/2005, contra el Acuerdo de Gobierno, de 29 de julio de 2004, por el que se informa al Parlamento de Canarias de los cambios operados en la clasificación y categoría de los terrenos clasificados como suelo urbanizable o apto para urbanizar con destino total o parcialmente turístico, como resultado de la aplicación de las determinaciones de la Disposición Adicional 4ª de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento del acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección Segunda, de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 29 de diciembre de 2005, en el recurso contencioso-administrativo nº 358/2005, interpuesto por Prosolmar, S.A., contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de julio de 2004, sobre informe al Parlamento de Canarias de los cambios operados en la clasificación y categoría de los terrenos clasificados como suelo urbanizable o apto para urbanizar con destino total o parcialmente turístico, como resultado de la aplicación de las determinaciones de la Disposición Adicional 4ª de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, y en el ejercicio de las competencias atribuidas y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo nº 709/03 D.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario nº 358/2005, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, asistido de Abogado y Pro-

curador haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Pilar Herrera Rodríguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

457 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de enero de 2006, de la Directora, relativo a notificación de liquidaciones de reintegros de subvenciones.*

El Servicio de Gestión Técnica de la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo, adscrita a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: no habiendo sido posible notificar personalmente a los deudores de las liquidaciones de referencia, en los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; pudiendo los interesados alegar defectos de forma de las presentes liquidaciones en el plazo de quince días según el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Dirección del Servicio Canario de Empleo o interponer reclamación económico-administrativa, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias en el mismo plazo, ambos contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artº. 24 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicio e importes que a continuación se relacionan en el anexo adjunto; se procede a efectuar la presente publicación para que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, apartado 4 de la Ley de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha del ingreso en la Tesorería del Servicio Canario de Empleo.

FORMAS DE INGRESO.

A través de las Entidades de Depósito, que actúan como Entidades Colaboradoras y que se detallan a continuación:

- Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias:
C.C.C.: 2052 8130 24 3510002204.

- Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias:
C.C.C.: 2065 0118 81 1114001822.

APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO.

Conforme el artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 161.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse o compensarse, previa solicitud que habrá de presentarse en el Servicio Canario de Empleo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2006.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

ANEXO

NIF/CIF	TERCERO	LIQUIDACION	IMPORTE	DOMICILIO
G35376524	FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO	351012005110000029	43.841,16	CL/VARGAS Nº 4 – ARRECIFE – LAS PALMAS
28279894Z	GOVANTES BETES JOSE MARIA	381002005110000064 RES. 05-35/1383 INT. DEMORA FRACC.	67,62	CL/ARAFO Nº9 – GUIMAR – SANTA CRUZ DE TENERIFE
F38308474	TECNOPLAZA SOCIEDAD COOPERATIVA	381022005110000020	4.215,78	CL/PEREZ ROSA Nº 31 PISO A – SANTA CRUZ DE TENERIFE – SANTA CRUZ DE TENERIFE
F38385241	SOCIEDAD COOPERATIVA CHERELEPIN	381022005110000037	863,38	AV/COLON Nº 17 – SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA – SANTA CRUZ DE TENERIFE

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

458 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 21 de septiembre de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Baja técnica de C-100.456 Diego Domínguez, ubicada en Lomo del Capón, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº AT 05/003.*

Solicitada autorización administrativa y aprobación de proyecto ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 05/003, denominado: Baja técnica de C-100.456 “Diego Domínguez”.

Y a los efectos previstos en el artículo 138.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la Resolución sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de cierre y desmantelamiento de instalación eléctrica de alta tensión, emitida con fecha 29 de abril de 2005 por esta Dirección General.

Antecedentes:

- La instalación dispone de autorización administrativa y aprobación de proyecto, según expediente AT 84/613, de fecha 8 de marzo de 1985 y, fecha de puesta en marcha 6 de mayo de 1985.

Características generales del Proyecto:

PETICIONARIO: Endesa Distribución Eléctrica de Canarias, S.L.U.
PRESUPUESTO: 512,42 euros.

UBICACIÓN: Lomo del Capón, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Instalación a cerrar y desmantelar:

1.- Centro de Transformación con Código C-100.456, denominación “Diego Domínguez” y potencia 50 kva.

En el procedimiento se aportó informe emitido por Endesa Distribución Eléctrica de Canarias, S.L.U.

El plazo de desmantelamiento y cierre de las instalaciones es de tres meses. En caso de no ser factible se procederá a cumplimentar, por parte del peticionario, lo que para la concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775, de 22 de julio de 1967, y Real Decreto 2.578/1982, de 24 de julio.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de cierre de instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

459 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de noviembre de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Reformado de electrificación de Salinas de Matorral, ubicada en las Salinas del Matorral, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. n.º AT 04R233.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente n.º AT 04R233, denominado: Reformado de electrificación de Salinas de Matorral.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica de Canarias, S.L.U., con domicilio en Avenida Alcalde J. Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito simple, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en apoyo n.º A 103.545 de la línea 20 Kv "Matorral" y su final en E.T. proyecto, con longitud total de 332,9 metros y sección de 1 x 150 mm² AL, afectando al término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado sienterrado, situado en las Salinas del Matorral, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 400 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 95.546 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1.044), Juan Antonio León Robaina.

460 *Dirección General de Comercio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de diciembre de 2005, que somete al trámite de información pública la solicitud de licencia comercial específica, el correspondiente proyecto e informe de impacto social y económico en el expediente administrativo iniciado por D. Ambrosio Jiménez Quintana, en representación de la entidad mercantil Construcciones Industriales de Tenerife, S.A. (COINTE, S.A.), para la implantación de Centro Comercial, con superficie de venta proyectada de 30.000 m², a ubicar en el término municipal de Arona (Tenerife).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 16 de septiembre de 2005, D. Ambrosio Jiménez Quintana, en representación de la entidad mercantil Construcciones Industriales de Tenerife, S.A. (COINTE, S.A.), presentó solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de Centro Comercial, con superficie de venta proyectada de 30.000 m², a ubicar en el término municipal de Arona, isla de Tenerife.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 10/2003, de 3 de abril, reguladora de la Licencia Comercial Específica, y en el artículo 5.5 del Decreto 158/1998, de 10 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la licencia comercial para los grandes establecimientos, procede por esta Dirección General someter la solicitud de la referida licencia, con el correspondiente proyecto y el informe de impacto social y económico, al trámite de información pública por un plazo de 20 días.

A los citados hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Disposición Final Primera de la Ley 10/2003, de 3 de abril, reguladora de la Licencia Comercial Específica, dispone que "En el plazo máximo de seis meses, contados desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno dictará las disposiciones reglamentarias para su desarrollo. Hasta entonces se mantendrá en vigor el Decreto 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia para los grandes establecimientos, así como el Decreto 237/1998, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los criterios generales de equipamiento comercial de Canarias, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la presente Ley", y el ar-

título 5, apartado 5, del Decreto 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia para los grandes establecimientos, establece: "La Dirección General de Comercio someterá la solicitud de licencia, con el correspondiente proyecto y el informe de impacto social y económico, a información pública por un plazo de 20 días (mediante la oportuna publicación en el B.O.C.)".

Segundo.- Que el artículo 86, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece respecto al trámite de información pública "A tal efecto se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a 20 días."

Tercero.- Que es competente esta Dirección General para adoptar la presente Resolución, en base a los fundamentos jurídicos anteriormente alegados.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Someter a información pública por un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la solicitud de licencia comercial específica, así como el correspondiente proyecto e informe de impacto social y económico del expediente administrativo, iniciado por D. Ambrosio Jiménez Quintana, en representación de la entidad mercantil Construcciones Industriales de Tenerife, S.A. (COINTE, S.A.), de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de Centro Comercial, con superficie de venta proyectada de 30.000 m², a ubicar en el término municipal de Arona, isla de Tenerife, encontrándose dicho expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada, en la sede de la Dirección General de Comercio, sita en el Edificio de Usos Múltiples I, Avenida de Anaga, 35, planta 8, Santa Cruz de Tenerife, a fin de que éstos, si lo estimaren pertinente, puedan formular las alegaciones que consideren precisas.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2005.- El Director General de Comercio, Arturo Cabrera González.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

461 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2006, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 20 de enero de 2006, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentada la notificación, sin que la misma se haya podido practicar, al titular del vehículo que se relaciona y siendo preciso notificarle la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias contra él a efectos de que alegue lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 20 de enero de 2006, es por lo que se resuelve:

1.- Notificar al titular del vehículo que se cita la resolución que ha recaído en el expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera y que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCCIONADOR Nº GC/200455/O/2005.

En virtud de las facultades incoadoras y de resolución que me confieren los artículos 36.e), 44 y Dis-

posición Adicional 1ª, letra l) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, Decreto 159/1994 y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 22 de diciembre de 2005, es por lo que acuerda:

Primero.- Incoar procedimiento sancionador con motivo de la presunta comisión de la infracción administrativa cuyos datos se reseñan a continuación.

Segundo.- Nombrar Instructora de dicho expediente a Dña. Ermelinda Velázquez Linares, y Secretaria del mismo a Dña. Ana Isabel Carballo Estévez. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal. Expediente sancionador que habrá de resolverse en el plazo máximo de un año, contado desde la fecha de iniciación, transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento incoado; sin perjuicio de la facultad de suspender el mismo en los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS DE LA INFRACCIÓN:

TITULAR: Sociedad Detención Mantenimiento Sodema, S.L.
N.I.F.: B35460914
MATRÍCULA: GC-0626-BY.

Como consecuencia de la denuncia/acta que se adjunta y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en realizar transporte privado en vehículo ligero careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario, y que puede dar lugar a la imposición de una sanción en la cuantía y conforme a los preceptos siguientes:

PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 LOTT, artículos 47, 103 y 104.2 LOTT, artículos 41, 158 y 45 ROTT.

CUANTÍA DE LA SANCIÓN: 400,00.

PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT.

Lo que se le notifica, advirtiéndole de que dispone de un plazo de quince (15) días hábiles para comparecer en el expediente y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo pruebas de que, en su caso, intente valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre).

Si decidiera hacer efectiva la sanción antes de que transcurran quince días desde la presente notificación, la cuantía pecuniaria propuesta se reducirá en un 25%, según lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. El pago deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar expresamente el número de expediente referenciado y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de este Cabildo, personalmente o por correo.”

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Puerto del Rosario, a 20 de enero de 2006.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

462 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2006, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 20 de enero de 2006, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentada la notificación, sin que la misma se haya podido practicar, al titular del vehículo que se relaciona y siendo preciso notificarle la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias contra él a efectos de que alegue lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 20 de enero de 2006, es por lo que se resuelve:

1.- Notificar al titular del vehículo que se cita la resolución que ha recaído en el expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera y que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SAN-
CIONADOR N° GC/200500/O/2005.

En virtud de las facultades incoadoras y de resolución que me confieren los artículos 36.e), 44 y Disposición Adicional 1ª, letra l) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, Decreto 159/1994 y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 30 de diciembre de 2005, es por lo que acuerda:

Primero.- Incoar procedimiento sancionador con motivo de la presunta comisión de la infracción administrativa cuyos datos se reseñan a continuación.

Segundo.- Nombrar Instructora de dicho expediente a Dña. Ermelinda Velázquez Linares, y Secretaria

del mismo a Dña. Ana Isabel Carballo Estévez. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal. Expediente sancionador que habrá de resolverse en el plazo máximo de un año, contado desde la fecha de iniciación, transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento incoado; sin perjuicio de la facultad de suspender el mismo en los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS DE LA INFRACCIÓN:

TITULAR: Construcciones Lopecor, S.L.
N.I.F.: B35818616.
MATRÍCULA: GC-5643-AT.

Como consecuencia de la denuncia/acta que se adjunta y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (16/1987, de 30 de julio), y que puede dar lugar a la imposición de una sanción en la cuantía y conforme a los preceptos siguientes:

PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 LOTT, artº. 102 LOTT, artº. 157 ROTT.
CUANTÍA DE LA SANCIÓN: 1.501,00.
PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT.

Lo que se le notifica, advirtiéndole de que dispone de un plazo de quince (15) días hábiles para comparecer en el expediente y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo pruebas de que, en su caso, intente valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre).

Si decidiera hacer efectiva la sanción antes de que transcurran quince días desde la presente notificación, la cuantía pecuniaria propuesta se reducirá en un 25%, según lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. El pago deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar expresamente el número de expediente referenciado

y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de este Cabildo, personalmente o por correo.”

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Puerto del Rosario, a 20 de enero de 2006.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

463 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2006, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 20 de enero de 2006, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentada la notificación, sin que la misma se haya podido practicar, al titular del vehículo que se relaciona y siendo preciso notificarle la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias contra él a efectos de que alegue lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa

de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 20 de enero de 2006, es por lo que se resuelve:

1.- Notificar al titular del vehículo que se cita la resolución que ha recaído en el expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera y que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SAN-
CIONADOR Nº GC/200508/O/2005.

En virtud de las facultades incoadoras y de resolución que me confieren los artículos 36.e), 44 y Disposición Adicional 1ª, letra l) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, Decreto 159/1994 y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 28 de diciembre de 2005, es por lo que acuerda:

Primero.- Incoar procedimiento sancionador con motivo de la presunta comisión de la infracción administrativa cuyos datos se reseñan a continuación.

Segundo.- Nombrar Instructora de dicho expediente a Dña. Ermelinda Velázquez Linares, y Secretaria del mismo a Dña. Ana Isabel Carballo Estévez. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal. Expediente sancionador que habrá de resolverse en el plazo máximo de un año, contado desde la fecha de iniciación, transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento incoado; sin perjuicio de la facultad de suspender el mismo en los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS DE LA INFRACCIÓN:

TITULAR: Pereira y Martín, S.L.
 N.I.F.: B81910861.
 MATRÍCULA: M-5879-XT.

Como consecuencia de la denuncia/acta que se adjunta y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización, y que puede dar lugar a la imposición de una sanción en la cuantía y conforme a los preceptos siguientes:

PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT.

CUANTÍA DE LA SANCIÓN: 400,00.

PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT.

Lo que se le notifica, advirtiéndole de que dispone de un plazo de quince (15) días hábiles para comparecer en el expediente y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo pruebas de que, en su caso, intente valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre).

Si decidiera hacer efectiva la sanción antes de que transcurran quince días desde la presente notificación, la cuantía pecuniaria propuesta se reducirá en un 25%, según lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. El pago deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar expresamente el número de expediente referenciado y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de este Cabildo, personalmente o por correo.”

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Puerto del Rosario, a 20 de enero de 2006.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

te sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 20 de enero de 2006, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentada la notificación, sin que la misma se haya podido practicar, al titular del vehículo que se relaciona y siendo preciso notificarle la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias contra él a efectos de que alegue lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 20 de enero de 2006, es por lo que se resuelve:

1.- Notificar al titular del vehículo que se cita la resolución que ha recaído en el expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera y que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº GC/200634/I/2005.

En virtud de las facultades incoadoras y de resolución que me confieren los artículos 36.e), 44 y Disposición Adicional 1ª, letra l) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, Decreto 159/1994 y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes re-

464 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2006, relativa a notificación de Resolución recaída en expedien-

lativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 20 de diciembre de 2005, es por lo que acuerda:

Primero.- Incoar procedimiento sancionador con motivo de la presunta comisión de la infracción administrativa cuyos datos se reseñan a continuación.

Segundo.- Nombrar Instructora de dicho expediente a Dña. Ermelinda Velázquez Linares, y Secretaria del mismo a Dña. Ana Isabel Carballo Estévez. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal. Expediente sancionador que habrá de resolverse en el plazo máximo de un año, contado desde la fecha de iniciación, transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento incoado; sin perjuicio de la facultad de suspender el mismo en los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS DE LA INFRACCIÓN:

TITULAR: Delivery Express, S.L.
N.I.F.: B82301177.
MATRÍCULA: 0244-CDN.

Como consecuencia de la denuncia/acta que se adjunta y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización, y que puede dar lugar a la imposición de una sanción en la cuantía y conforme a los preceptos siguientes:

PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT.
CUANTÍA DE LA SANCIÓN: 1.501,00.
PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT.

Lo que se le notifica, advirtiéndole de que dispone de un plazo de quince (15) días hábiles para comparecer en el expediente y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo pruebas de

que, en su caso, intente valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre).

Si decidiera hacer efectiva la sanción antes de que transcurran quince días desde la presente notificación, la cuantía pecuniaria propuesta se reducirá en un 25%, según lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. El pago deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar expresamente el número de expediente referenciado y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de este Cabildo, personalmente o por correo.”

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Puerto del Rosario, a 20 de enero de 2006.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

465 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 23 de enero de 2006, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 23 de enero de 2006, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentada la notificación, sin que la misma se haya podido practicar, al titular del vehículo que se relaciona y siendo preciso notificarle la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias contra él a efectos de que alegue lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corres-

ponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 23 de enero de 2006, es por lo que se resuelve:

1.- Notificar al titular del vehículo que se cita la resolución que ha recaído en el expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera y que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SAN-
CIONADOR Nº GC/200659/I/2005.

En virtud de las facultades incoadoras y de resolución que me confieren los artículos 36.e), 44 y Disposición Adicional 1ª, letra l) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, Decreto 159/1994 y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 28 de diciembre de 2005, es por lo que acuerda:

Primero.- Incoar procedimiento sancionador con motivo de la presunta comisión de la infracción administrativa cuyos datos se reseñan a continuación.

Segundo.- Nombrar Instructora de dicho expediente a Dña. Ermelinda Velázquez Linares, y Secretaria del mismo a Dña. Ana Isabel Carballo Estévez. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal. Expediente sancionador que habrá de resolverse en el

plazo máximo de un año, contado desde la fecha de iniciación, transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento incoado; sin perjuicio de la facultad de suspender el mismo en los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS DE LA INFRACCIÓN:

TITULAR: Automáticos Maspalomas, S.A.

N.I.F.: A35097062.

MATRÍCULA: GC-4426-BW.

Como consecuencia de la denuncia/acta que se adjunta y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en no llevar a bordo del vehículo la autorización de transporte vigente, y que puede dar lugar a la imposición de una sanción en la cuantía y conforme a los preceptos siguientes:

PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 142.9 LOTT, artº. 119 ROTT.

CUANTÍA DE LA SANCIÓN: 201,00.

PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.b) LOTT.

Lo que se le notifica, advirtiéndole de que dispone de un plazo de quince (15) días hábiles para comparecer en el expediente y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo pruebas de que, en su caso, intente valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre).

Si decidiera hacer efectiva la sanción antes de que transcurran quince días desde la presente notificación, la cuantía pecuniaria propuesta se reducirá en un 25%, según lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. El pago deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar expresamente el número de expediente referenciado y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de este Cabildo, personalmente o por correo.”

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Puerto del Rosario, a 23 de enero de 2006.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

466 ANUNCIO de 20 de enero de 2006, por el que se abre el plazo de información pública en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico del Poblado de la Atalayita, término municipal de La Antigua.

Habiéndose incoado e instruido el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico del Poblado de la Atalayita, en el término municipal de La Antigua, por Resolución de la Consejera Delegada nº 1275, de fecha 12 de abril de 2005, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 21 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y en el artículo 10 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, se comunica que el expediente de referencia (P.H.D. 4/2005) se encuentra de manifiesto a efectos de que pueda ser examinado por todas las personas interesadas, en el Departamento de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, sito en calle San Roque, 16, de Puerto del Rosario, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el plazo referido se podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones y documentos presentados, se dictará la Propuesta de Resolución que corresponda a fin de culminar el procedimiento en sus demás trámites.

Puerto del Rosario, a 20 de enero de 2006.- El Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico, Antonio F. García Rodríguez.

467 ANUNCIO de 20 de enero de 2006, por el que se abre el plazo de audiencia a los interesados en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico del Poblado de la Atalayita, término municipal de La Antigua.

Habiéndose incoado e instruido el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico del Poblado de la Atalayita, en el término municipal de La Antigua por Resolución

de la Consejera Delegada nº 1275, de fecha 12 de abril de 2005, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 21 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y en el artículo 9 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, se comunica que el expediente de referencia (P.H.D. 4/2005) se encuentra de manifiesto a efectos de que pueda ser examinado por todas las personas interesadas, en el Departamento de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, sito en calle San Roque, 16, de Puerto del Rosario, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el plazo referido se podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones y documentos presentados, se dictará la propuesta de resolución que corresponda a fin de culminar el procedimiento en sus demás trámites.

Según los datos remitidos por el catastro del Ayuntamiento de Pájara, se consideran interesados:

- Ayuntamiento de La Antigua.
- Juan Peñate Cabrera.
- Domingo Peñate Cabrera.

Puerto del Rosario, a 20 de enero de 2006.- El Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico, Antonio F. García Rodríguez.

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

468 ANUNCIO de 17 de enero de 2006, relativo a la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

Por el presente se hace público que, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de enero de 2006 se ha procedido a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2006, a cuyos efectos el tenor literal de los apartados resolutivos del referido Decreto es el siguiente:

“Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con las plazas vacantes existentes en la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario y Laboral, correspondientes al presente ejercicio 2006 y que a continuación se indican:

• **FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Grupo según artículo 25, 30/1984	Denominación de la plaza	Núm. Vacantes	Régimen de distribución.			
----------------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	--	--	--

1).- Funcionarios Pertencientes a la Escala de Administración General:

1.a) Subescala Técnica:

			Opos.	Conc.	Conc. Opos.	Plan Empleo
A	Técnico de Administración General	1				

1.b) Subescala Administrativa

C	Administrativo	9				
---	----------------	---	--	--	--	--

2.- Funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

2.a) Subescala Técnica

A	Letrado Asesor Jurídico	3				
A	Economista	1				
A	Arquitecto	2*				
A	Licenciado en Derecho (OAC)	1				
B	Analista Informático	1				
B	Dinamizador de Empleo	1				
C	Delineante	1				1
C	Técnico Especialista en Informática	1				

- A partir de 24 de junio de 2006 queda previsiblemente vacante la plaza de Arquitecto número 1037, por jubilación de su titular.

2.b) Subescala de Servicios Especiales:

B	Suboficial de la Policía Local	1				
D	Cabo de la Policía Local	5*				
D	Agente de la Policía Local	1				

- Dos de las plazas de Cabo quedarán definitivamente vacantes cuando sus titulares superen el período de prácticas fijado para acceder a la plaza de Sargento a que concurren (plazas número 1043 y 1169)
- Una de las plazas de Agentes quedará definitivamente vacante a partir del día 11 de enero de 2006, fecha en que su titular pierde el derecho a reserva de puesto (plaza número 1089)

2.c) Personal de Oficio**Encargados:**

D	Inspector de Servicios	1				
D	Encargado General	1 *				

- A partir de 20 de septiembre de 2006 queda previsiblemente vacante la plaza de Encargado General número 1108, por jubilación de su titular.

Operarios:

E	Lector de Contadores	1*				
---	----------------------	----	--	--	--	--

- A partir de 13 de mayo de 2006 queda previsiblemente vacante la plaza de Lector de Contadores número 1102, por jubilación de su titular.

PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL (ORDENADOS CONFORME A LOS MISMOS GRUPOS DE TITULACION QUE LOS ESTABLECIDOS PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO POR EL ARTICULO 25 DE LA LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO).

B.1) Área Técnico-Administrativa:

A	Pedagogo	1*				
B	Trabajador Social	4*				
B	Coordinador Programas Servicios Sociales	1*				
D	Auxiliares Administrativos	3*				

* Convocadas con cargo a la oferta de Empleo Público del 2005.

B.2) Personal de Oficio:**Maestros:**

D	Jefe de Grupo de Personal de Oficio	1				
---	-------------------------------------	---	--	--	--	--

Oficiales de 1ª):

D	Oficial Mecánico	1				
---	------------------	---	--	--	--	--

Operarios:

E	Peones	6			
---	--------	---	--	--	--

- Las plazas que figuran bajo el sistema de provisión: Plan de Empleo, están afectadas en su totalidad por un Plan de Empleo y Proceso de Funcionarización, en el que sólo podrá participar personal laboral fijo de la Corporación de igual titulación al grupo convocado.
- En todos los demás casos el sistema preferente de provisión es el de oposición y, con carácter subsidiario, podrán emplearse el sistema de concurso-oposición y el de concurso, cuando la naturaleza de las plazas así lo aconsejen y se justifique razonadamente tal elección, quedando reservada como mínimo a promoción interna, para el acceso a un Cuerpo o Escala del Grupo Superior, el 50% de las plazas que se convoquen.
- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre Empleo Público de Discapacitados), se reserva un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, siempre que se acredite dicho grado de minusvalía y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establece las normas marco y otras normas de coordinación de Policías Locales, podrá reservarse, con carácter previo a las respectivas convocatorias, un máximo del 20% de los puestos que se precisen en el Cuerpo de la Policía Local a concurso de traslados, entre funcionarios pertenecientes a otros cuerpos de Policías Locales que ostenten el mismo empleo que el asignado a los puestos convocados y cuenten con una antigüedad mínima de dos años en la Corporación de origen.

Segundo.- Publicar la citada Oferta de Empleo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Dar traslado del presente Decreto a la Dirección General de la Función Pública, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.”

Santa Lucía, a 17 de enero de 2006.- El Alcalde, Silverio Matos Pérez.

JUICIO: verbal LEC. 2000 nº 0000908/2005.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Manuel González Quevedo.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Manuel Lorenzo Reina.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2005.

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria**

469 EDICTO de 16 de enero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000908/2005.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria.

Vistos por mí, Dña. Eva María Gómez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria y de su Partido Judicial, los autos de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas, seguidos ante este Juzgado y registrados con el nº 908 del año 2005, a instancia de D. Manuel González Quevedo, mayor de edad, D.N.I. 24.943.791-S, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Quintana, 7, representado por el Pro-

curador D. Antonio de Armas Vernetta, bajo la dirección Letrada de D. Juan Ignacio Blanc Vitini, frente a D. Manuel Lorenzo Reina, mayor de edad, D.N.I. 42.522.702, con domicilio a efectos de notificaciones en Las Palmas de Gran Canaria, calle Triana, 62, 2º, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de renta interpuesta por el Procurador D. Antonio de Armas Vernetta, en nombre y representación de D. Manuel González Quevedo, bajo la dirección Letrada de D. Juan Ignacio Blanc Vitini, contra D. Manuel Lorenzo Reina, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre la entidad actora y el demandado sobre la vivienda sita en Triana, 62, 2º, de Las Palmas de Gran Canaria, a fecha 4 de octubre de 1972; debo condenar y condeno al demandado a dejar, vacua, libre y expedita la vivienda citada a la libre disposición del actor antes de la fecha de lanzamiento, 18 de octubre de 2005, a las 10,30 horas, determinada por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Las Palmas de Gran Canaria, con apercibimiento de lanzamiento en caso de que no recurra la presente resolución.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 16 de enero de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para lle-

var a efecto la diligencia de notificación de sentencia Manuel Lorenzo Reina.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2006.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de San Bartolomé de Tirajana

470 *EDICTO de 9 de noviembre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000497/2003.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 6 de San Bartolomé de Tirajana.

JUICIO: ordinario 0000497/2003.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Ralf Thiel y Heike Thiel.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Platinum Holiday, S.L.

SOBRE: reclamación de declaraciones y condenas.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En San Bartolomé de Tirajana, a veinticinco de octubre de dos mil cinco.

Vistos por D. José Alexis Reyes Negrín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de San Bartolomé de Tirajana y su partido, los presentes autos de juicio ordinario sobre nulidad contractual y reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 497/2003, a instancia de D. Ralf Thiel y Dña. Heike Thiel, representados por el Procurador D. Vicente Manuel Martín Herrera y asistidos por el Letrado D. Andreas Schomerus, contra la entidad Platinum Holiday, S.L., que fue declarada en situación legal de rebeldía procesal.

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador D. Vicente Manuel Martín Herrera, en nombre

y representación de D. Ralf Thiel y Dña. Heike Thiel, contra la entidad Platinum Holiday, S.L., declarada en situación legal de rebeldía procesal; en virtud de lo cual:

a) Debo declarar y declaro la nulidad del contrato suscrito entre las partes el día 26 de junio de 2002 e identificado con nº PLA02062601.

b) Y, debo condenar y condeno a la entidad demandada a que abone a los actores la cantidad de cuatro mil setecientos cuatro (4.704) euros, más el interés legal del dinero, calculado desde el día 31 de octubre de 2003. Y, a partir de esta resolución, serán aplicables los intereses del artículo 576 de la LEC.

c) Y, todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En San Bartolomé de Tirajana, a 9 de noviembre de 2005.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En San Bartolomé de Tirajana, a 26 de octubre de 2005.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

Agencia Tributaria

471 *Delegación Especial de Canarias.- Anuncio de 27 de enero de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2005, que determina el ámbito de competencias en materia de recaudación de las Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

La Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación, establece en su apartado tercero 1.2.1.c) que corresponde a las Unidades Administrativas Regionales de Recaudación de las Administraciones desarrollar sus funciones y competencias respecto a las deudas de las personas o entidades con domicilio fiscal en el ámbito territorial de la correspondiente Administración, cuya gestión recaudatoria no corresponda a las Dependencias Regionales de Recaudación y no se trate de deudas de aquellos obligados tributarios cuya gestión recaudatoria se ajuste a los procesos informatizados a que se refiere la Disposición Adicional Segunda de esta Resolución, y cuando el importe total de sus deudas no supere la cifra que para cada Administración se fije por el titular de la correspondiente Delegación Especial, previo informe favorable del Departamento de Recaudación, mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial correspondiente a su ámbito territorial, siendo este importe, como máximo, de 300.000 euros.

En cumplimiento de lo citado en el párrafo anterior, y previo informe favorable del Departamento de Recaudación de la A.E.A.T., he resuelto que para cada Administración de las que se citan a continuación el importe a que hace referencia el apartado tercero 1.2.1.c) de la Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación, sea el siguiente:

Administración de Lanzarote	90.000 euros
Administración de Santa María de Guía	30.000 euros
Administración de Fuerteventura	60.000 euros

Administración de San Bartolomé de Tirajana	30.000 euros
Administración de Arona	30.000 euros
Administración de La Laguna	150.000 euros
Administración de Puerto de la Cruz	30.000 euros
Administración de La Gomera	30.000 euros
Administración de La Palma	30.000 euros
Administración de El Hierro	30.000 euros

La presente resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2006.- El Delegado Especial de la A.E.A.T. en Canarias, Fernando Rodríguez Tuñas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.